Prospección Arqueológica Intensiva asociada al proyecto "Modificación Puntual de la delimitación de suelo urbano de Torregamones (Zamora). Reclasificación de suelo rústico común a suelo urbano. Parcela 340 del polígono 21".

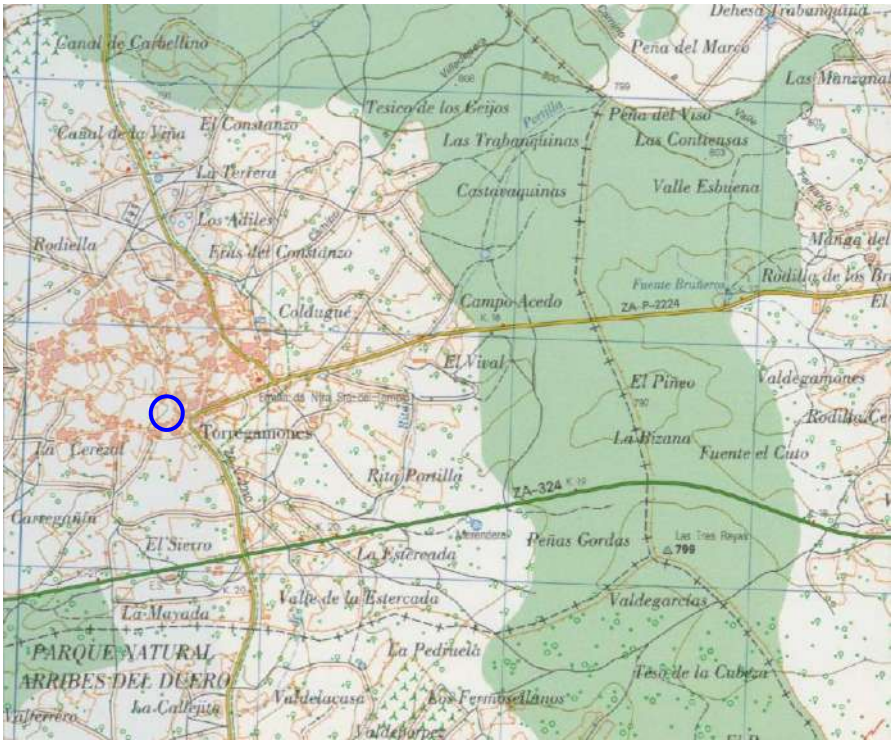

PILAR RAMOS FRAILE

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA 3

PLANIMETRÍA DE SITUACIÓN 4

INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL 7

METODOLOGÍA 8

RESULTADOS DE LA RECOPILACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 11

DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO 13

VALORACIÓN FINAL 16

MEDIDAS CORRECTORAS/ PROTECTORAS/ COMPENSATORIAS 17

BIBLIOGRAFÍA 19

ANEXO I: FOTOGRAFÍA

ANEXO II: PLANIMETRÍA

.- FICHA TÉCNICA

ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA:

Prospección Arqueológica Intensiva asociada al proyecto "Modificación Puntual de la delimitación de suelo urbano de Torregamones (Zamora). Reclasificación de suelo rústico común a suelo urbano. Parcela 340 del polígono 21".

Nº DE EXPEDIENTE:

232/22/08/09

MUNICIPIO:

Torregamones (Zamora)

DIRECCIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

Pilar Ramos Fraile
C/ Señor, 8 bajo 49031 Zamora
Tfno.: 676342142
E-mail: trabajosarqueologicos@gmail.com

PERMISO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA:

Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora
Servicio Territorial de Cultura y Turismo
Junta de Castilla y León

SUPERVISIÓN:

Unidad de Arqueología del Servicio Territorial de Cultura de Zamora

PROMOTORES:

Dª. Concepción Domingo Pascual
D.N.I.: 40971685 Z
Calle Castillejos, 276 Barcelona 08025
e-mail: conchi@icmab.es

FECHA DE EJECUCIÓN:

26 de agosto de 2022

.- PLANIMETRÍA DE SITUACIÓN

Localización de Torregamones en la provincia de Zamora.

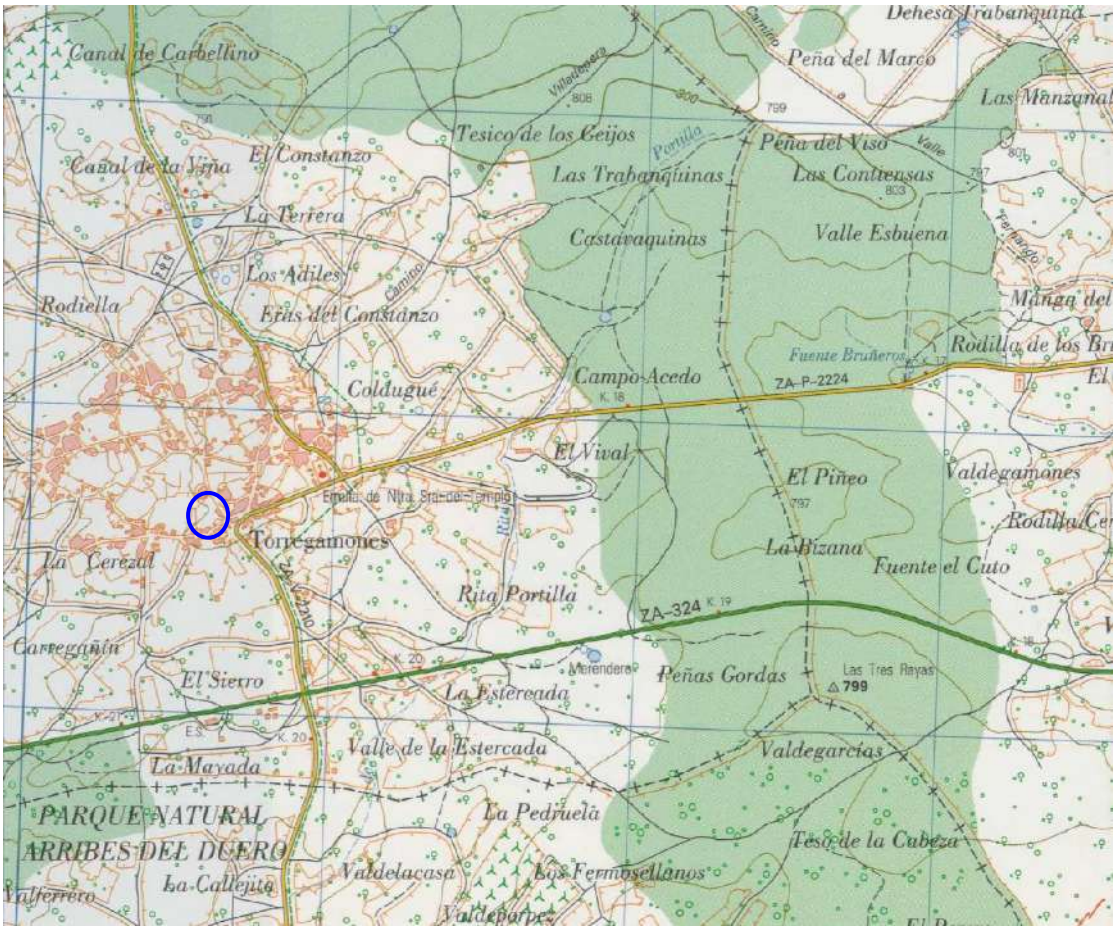

Localización del sector objeto de estudio en MTNE 1/25.000. Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. Hoja nº 396- I de Torregamones.

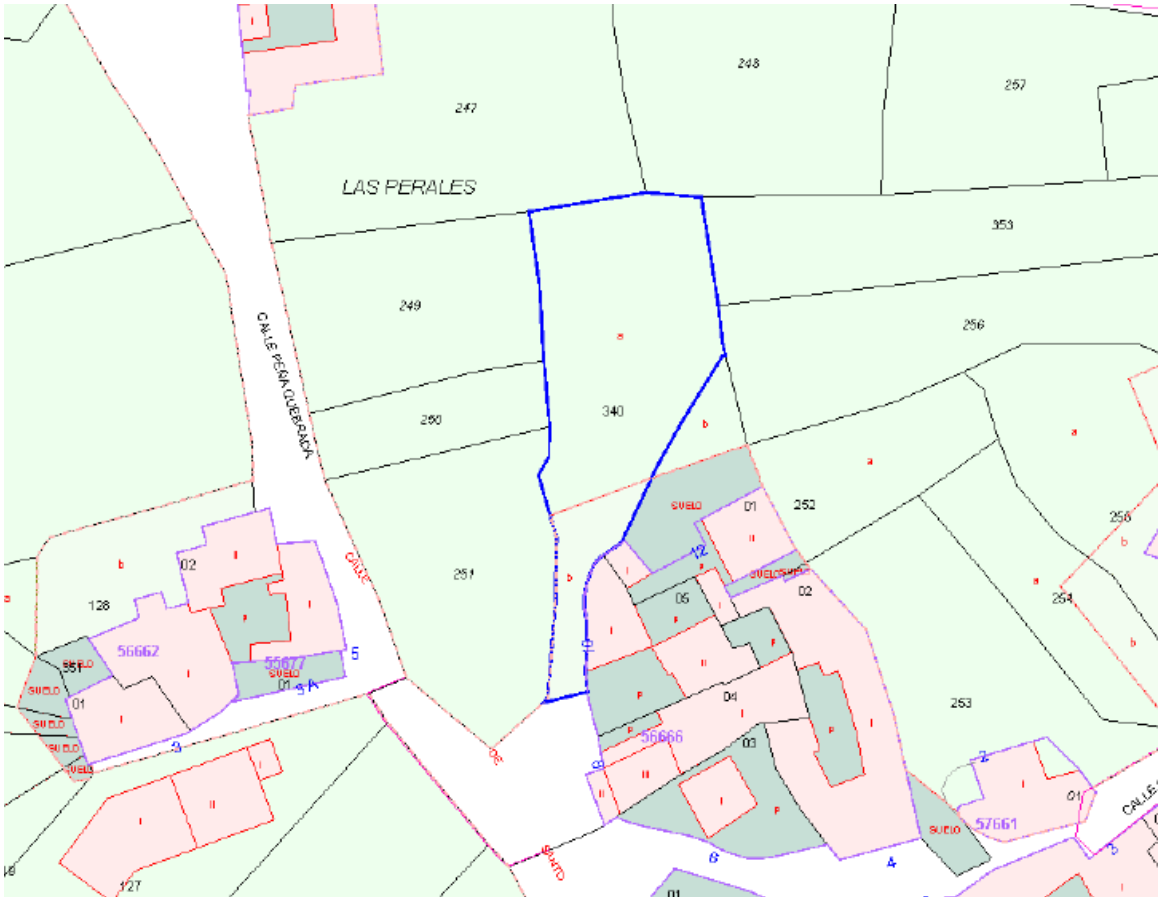

Plano parcelario de la finca 340 del polígono 21 de Torregamones. Escala 1: 1.000
http://www.sedecatastro.gob.es/

.- INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

Con el fin de minimizar la afección directa tanto sobre vestigios históricos ya conocidos como sobre aquellos que pueden ponerse de relieve una vez se inicien las obras de infraestructura que afectan al subsuelo, se redacta el presente informe que recoge los resultados, tanto documentales como de campo, obtenidos sobre la zona objeto del proyecto "Modificación puntual de la delimitación de suelo urbano de Torregamones (Zamora). Reclasificación de suelo rústico común a suelo urbano", sobre la finca 340 del polígono 21.

En este sentido, este trabajo ha estado dirigido a determinar la ausencia/presencia de elementos de carácter histórico, artístico, arqueológico y/o etnográfico susceptibles de ser dañados por la ejecución del proyecto.

Este estudio, realizado a petición de la promotora Dª Concepción Domingo Pascual, ha sido efectuado, previo permiso expedido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora con fecha 21 de junio de 2022, bajo la dirección de Pilar Ramos Fraile el día 26 de agosto de ese mismo año. El desarrollo del mismo se ha efectuado en coordinación con la Unidad Técnica del Servicio Territorial de Cultura de Zamora.

Dicho estudio responde a la necesidad de lo dispuesto en el *Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León* (Decreto 37/2007 de 19 de abril) en su Artículo 107.2: *"a) Intervenciones arqueológicas derivadas de un proyecto vinculado al estudio de evaluación de impacto ambiental, ordenación del territorio o redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico."*

.- METODOLOGÍA

Tras la tramitación burocrática, que comprende la presentación del proyecto y la solicitud del permiso de prospección arqueológica ante la administración autonómica competente, el proceso de actuación a seguir en trabajos de esta índole, es el siguiente:

1.- Recopilación y sistematización de la documentación existente:

Con anterioridad a las labores de campo y como preparación a éstas, parece conveniente realizar una serie de tareas, que se expondrán a continuación, y que resultan imprescindibles para lograr un primer contacto con la zona de estudio, lo que permitirá obtener un estado de la cuestión.

.- Revisión del Inventario Arqueológico-PEME -.

Se deben consultar las fichas del Inventario Arqueológico Provincial- PEME del término municipal afectado por el Proyecto, correspondiendo, en este caso, al municipio de Torregamones.

.- Documentación bibliográfica -.

Es indispensable realizar una revisión y análisis exhaustivo de todas aquellas obras clásicas (P. Madoz, J. M. Quadrado, etc.) así como de las más modernas investigaciones recogidas en distintas colecciones (Numantia, B.S.A.A., etc.) que hagan referencia tanto al aspecto histórico-artístico como arqueológico y etnográfico de la zona requerida.

.- Documentación cartográfica.-

Resulta completamente necesario acudir a este tipo de recursos para situar la zona a prospectar y alcanzar una comprensión del medio físico al que nos vamos a

enfrentar. Por todo ello, se recurrirá a diversos planos en sus diferentes escalas operativas.

.- Documentación toponímica.-

La extracción de topónimos a partir de la cartografía es un instrumento muy útil a la hora de ampliar el conocimiento sobre el origen de la población y de los distintos yacimientos documentados, y sobre la posible localización de otros enclaves arqueológicos y etnográficos.

2.- Trabajo de campo:

Una vez concluido el trabajo de gabinete, y en relación con los elementos identificados en la fase previa, se realiza la prospección arqueológica superficial de la zona afectada. Durante este trabajo se procede, también, al reconocimiento sobre el terreno de los yacimientos ya conocidos y que podrían verse afectados por las obras, con el fin de comprobar el estado de conservación de los mismos.

La metodología de prospección arqueológica tiene que estar encaminada hacia la cobertura total de la zona a tratar, para que, de esta manera, puedan ser identificados nuevos enclaves susceptibles de recibir impacto. Esta identificación se realiza mediante la visualización y reconocimiento de las estructuras y materiales arqueológicos -cerámico, lítico, metálico, etc.- que hay en superficie; teniendo en cuenta la dispersión y abundancia de estos elementos, se podrá catalogar la zona bien como yacimiento, bien como hallazgo aislado.

Durante el trabajo de campo se debe redactar in situ las fichas-diario que recojan los datos referentes a los yacimientos documentados (características del asentamiento, atribución cultural y tipológica, coordenadas cartográficas, descripción de los materiales

recuperados, levantamiento planimétrico o croquis de las estructuras halladas, reportaje fotográfico, etc.)

3.- Redacción del informe final:

Los resultados obtenidos en la fase anterior se plasman en la ficha normalizada del Inventario Arqueológico de Castilla y León-PEME, tal como recoge el *Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León* (Decreto 37/2007 de 19 de abril).

Siguiendo las mismas prescripciones, se redacta la memoria final donde se recoge todo el proceso, desde la recopilación de datos hasta el discurrir del trabajo de campo, teniendo cada yacimiento localizado un estudio individualizado -descripción, delimitación, materiales, adscripción cronológica, etc.-

La documentación escrita habrá de estar acompañada de una amplia documentación fotográfica y cartográfica, de las Fichas del Inventario Arqueológico de Castilla y León correspondientes, así como por cualquier tipo de información que se considere de interés, en el sentido expresado en el citado Reglamento.

Los materiales arqueológicos recuperados en el transcurso de los trabajos de campo, serán debidamente lavados, reconstruidos, siglados e inventariados en ficha específica atendiendo al material en el que se encuentren elaborados, y que contendrá una descripción exhaustiva de cada una de las piezas. El siglado de estas piezas se hará de acuerdo con la numeración facilitada por el Museo Provincial de Zamora, donde posteriormente serán depositados.

.- RESULTADOS DE LA RECOPILACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Como ya se ha expuesto anteriormente, este capítulo supone la recopilación de la documentación existente sobre cuatro fuentes –documentación del Inventario Arqueológico Provincial-PEME, bibliográfica, cartográfica y toponímica-.

1.- Documentación del Inventario Arqueológico-PEME:

En dicho Inventario y plataforma digital consta la existencia de cuatro enclaves arqueológicos en el término municipal de Torregamones, los cuales no se ven afectados directamente por este proyecto.

2.- Documentación bibliográfica:

Con el fin de aportar nuevos datos a la investigación de la zona a tratar se hace necesario realizar una revisión y sistematización de la bibliografía y de la documentación existente.

Algunos estudiosos remontan los primeros pobladores de Torregamones a la Prehistoria Reciente, al reconocer en varios ortostatos los restos de un dolmen conocido en el pueblo como *El Santo* (Panero, 2005: 59); así como un lugar sagrado en un conjunto de cazoletas en el pago *El Rincón* (Panero, 2005: 76).

No obstante, se tiene constancia certera de que la ocupación de Villar del Buey se remonta a época romana (González Gómez, 2000: 74) materializada en el hallazgo de una estela (Sevillano Carbajal, 1978: 302; González Gómez, 2000: 93) y del paso de la calzada que unía *Oceloduri* con Miranda do Douro (González Gómez, 2000: 82 y Bragado Toranzo, 1989: 399)

Sin embargo, la primera noticia escrita de Torregamones data del año 1261, al igual que la del despoblado Villanueva la Malasenda localizado en el término municipal (Pascual Sánchez, 1989: 201, mapa 8).

La situación geográfica de esta localidad como pueblo fronterizo con Portugal ha condicionado el desarrollo histórico del mismo, especialmente a partir del siglo XVII cuando se produce la Guerra de Restauración portuguesa. De este momento corresponde la construcción militar del *Fuerte Nuevo*, si bien podría existir una anterior situada al NO del anterior llamado por los vecinos *Fuerte Viejo* o *de Abajo* (Cruz Sánchez, 2010: 12)

3.- Documentación cartográfica:

Para un óptimo trabajo de prospección se han contado, como medios auxiliares, con una serie de planos, en sus diferentes escalas operativas, que han facilitado su adecuado desarrollo:

- Mapa a escala 1/50.000. MTNE. Dirección General de Instituto Geográfico Nacional. Hoja nº 396 de Bermillo de Sayago.
- Mapa a escala 1/25.000. MTNE. Dirección General de Instituto Geográfico Nacional. Hoja nº 396- I de Torregamones.
- Planos a diversas escalas de ordenación urbanística proporcionados por el arquitecto D. Germán Panero Hernández.
- Ortofotos a distintas escalas obtenidas en www.sigpac.jcyl.es/visor/
- Planos catastrales obtenidos en http://www.sedecatastro.gob.es/

4.- Documentación toponímica:

En las proximidades de las zonas objeto de prospección no se han hallado topónimos de interés.

.- DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO

Con el fin de detectar cualquier vestigio arqueológico o elemento etnográfico se ha efectuado una prospección arqueológica intensiva asociada al proyecto "Modificación puntual de la delimitación de suelo urbano de Torregamones (Zamora). Reclasificación de suelo rústico común a suelo urbano". Éste afecta a un sector en las inmediaciones del casco urbano, en el centro del mismo (calle Peña Quebrada), en concreto se trata de la parcela 340 del polígono 21, en el pago conocido como Los Perales, cuya extensión asciende a 1.113 m².

La prospección arqueológica se ha llevado a cabo por un técnico arqueólogo que ha recorrido la parcela en bandas paralelas de 2 m. La aplicación sobre el terreno de este procedimiento de trabajo permite una correcta identificación de las posibles evidencias arqueológicas existentes en la superficie del terreno prospectado.

Para la delimitación de la zona, se han tomado coordenadas de los vértices de la parcela, las cuales han sido tomadas con G.P.S. En la ortofoto aportada en este capítulo se expone la limitación del sector total prospectado (delimitado con línea azul). A continuación se exponen las coordenadas geográficas Universal Transverse Mercator (UTM) (ETRS-89 HUSO UTM 29):

- Vértice A 735.486 X- 4.596.577 Y
- Vértice B 735.510 X- 4.596.579 Y
- Vértice C 735.513 X- 4.596.557 Y
- Vértice D 735.499 X- 4.596.531 Y
- Vértice F 735.488 X- 4.596.508 Y

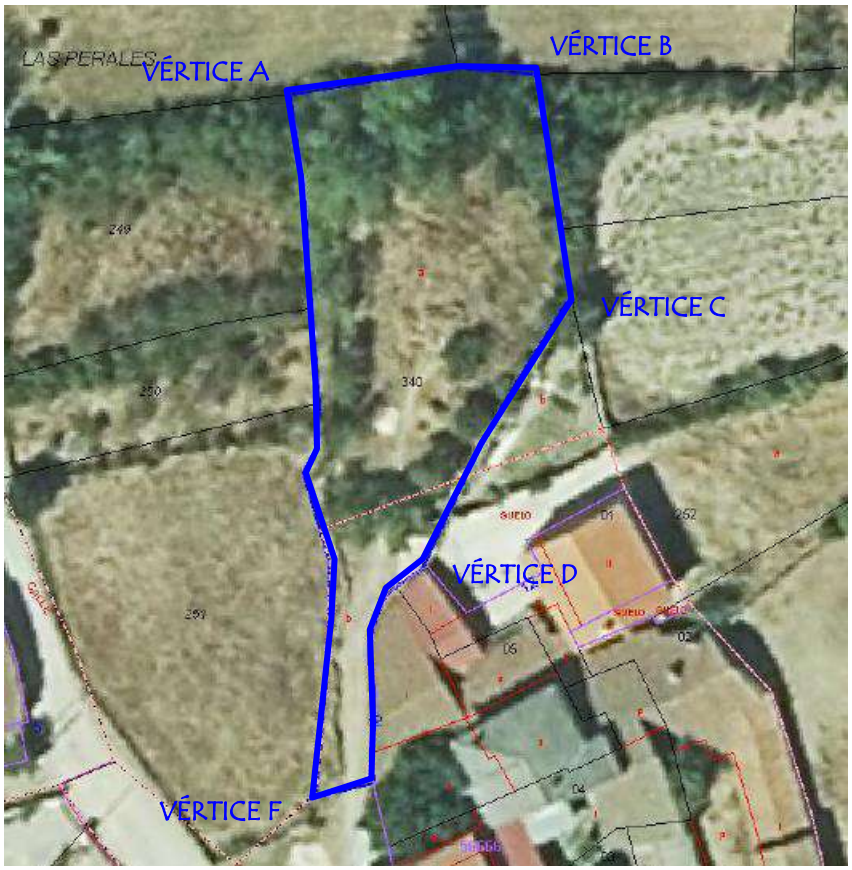

Ortofoto de la parcela afectada con sus vértices localizados en coordenadas U.T.M. Escala 1:700
http://www.sedecatastro.gob.es/

Las características y el estado en que se encuentra la superficie del terreno en el momento de desarrollar el trabajo de campo resultan fundamentales, ya que los resultados y valoraciones están condicionados por los diferentes grados de visibilidad que presenta la parcela. En este sentido, la superficie contaba con unas condiciones óptimas de visibilidad ya que se encontraba cubierta por restos de rastrojos y hojarasca que permitieron, sin problemas, la labor de supervisión sobre el terreno.

Durante el desarrollo de estos trabajos, se ha comprobado que los cuatro enclaves arqueológicos recogidos en el Inventario Arqueológico de la Provincia de Zamora de

Castilla y León-PEME, no se ven afectados directamente por dicho proyecto ya que se encuentran alejados de este sector.

En definitiva, durante la prospección material, decir que, por un lado, no se han documentado ningún tipo de vestigio arqueológico y, por otro, se ha desestimado la afección directa sobre alguno de los enclaves ya conocidos hasta el momento.

Sin embargo, en el sector NE de la parcela (coordenadas UTM ETRS-89 HUSO UTM 29: 735.504,91 X- 4.596.551,32 Y) se ha identificado un ortostato de granito perteneciente, posiblemente, a los restos de un potro para herrar animales (Anexo I: Fotos 4 y 5). Este está dotado de dos círculos tallados a modo de mechinales para albergar las vigas; el inferior es ciego mientras que el superior, solo conservado la mitad, atraviesa la totalidad del bloque. Las dimensiones de este elemento son las siguientes: 1,06 m. de altura x 0,43 m. de anchura x 0,25 m. de grosor; 0,12 m. de diámetro para los mechinales.

.- VALORACIÓN FINAL

El proyecto "Modificación puntual de la delimitación de suelo urbano de Torregamones (Zamora). Reclasificación de suelo rústico común a suelo urbano", motivó la realización de una prospección arqueológica intensiva sobre la finca 340 del polígono 21 del término municipal de Torregamones.

La obligatoriedad de la realización de este tipo de estudios arqueológicos previos dentro de estos estudios viene recogida en el Artículo 107.2.a del *Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León* aprobado el 19 de abril de 2007:

> *"Intervenciones arqueológicas derivadas de un proyecto vinculado al estudio de evaluación de impacto ambiental, ordenación del territorio o redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico."*
>
> *(Artículo 107.2.a)*

Durante el desarrollo de estos trabajos, se ha comprobado que ninguno de los cuatro yacimientos arqueológicos recogidos en el Inventario Arqueológico de la Provincia de Zamora de Castilla y León- PEME, se ven afectados directamente por dicho proyecto ya que se encuentran alejados de este sector.

En lo que respecta a los resultados de la prospección arqueológica éstos han sido negativos, pues no se han documentado nuevas evidencias arqueológicas. Sin embargo, se ha observado un ortostato de granito perteneciente, posiblemente, a los restos de un potro destinado al herraje de animales de cronología indeterminada (Anexo I: Fotos 4 y 5).

.- MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y/O COMPENSADORAS

Como ya se ha comentado a lo largo de este trabajo, no se ha registrado ninguna evidencia arqueológica, y además los yacimientos arqueológicos documentados en el resto de este término municipal no se ven afectados directamente por este proyecto. No obstante, se ha registrado un ortostato de granito identificado, posiblemente, con los restos de un potro para herrar animales, del cual, **se recomienda su preservación**.

Aunque debido a la existencia de algunos yacimientos que no presentan ningún indicio de su existencia, se propone que el promotor ponga en conocimiento a la Unidad Técnica del Servicio Territorial de Cultura de Zamora, cualquier evidencia arqueológica exhumada durante los futuros movimientos de tierra, con el fin de adoptar las medidas oportunas, tal y como se recoge en el Artículo 60 de la *Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León*:

> *"Todo hallazgo casual de bienes integrantes del patrimonio arqueológico de Castilla y León deberá ser comunicado inmediatamente por el hallador a la Consejería competente en materia de cultura, con indicación del lugar donde se haya producido". (Artículo 60.3)*

> *"Los promotores y la dirección facultativa deberán paralizar en el acto las obras, de cualquier índole, si aquellas hubieren sido la causa del hallazgo casual, y comunicarán éste inmediatamente a la Administración competente, que en un plazo de dos meses determinará la continuación de la obra o procederá a iniciar el procedimiento para la declaración del*

lugar donde se produjera el hallazgo como Bien de Interés Cultural o para su inclusión en el Inventario. Dicha paralización no comportará derecho a indemnización". (Artículo 60.4)

Con el cumplimiento de las medidas preventivas indicadas, el proyecto "Modificación Puntual de la delimitación de suelo urbano de Torregamones (Zamora). Reclasificación de suelo rústico común a suelo urbano. Parcela 340 del polígono 21", **será compatible con el Patrimonio Cultural**.

En cualquier caso, es la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora quien le corresponde la decisión última sobre las medidas correctoras que deben llevarse a cabo, así como la viabilidad del proyecto sometido a estudio.

Zamora, a 14 de septiembre de 2022

Pilar Ramos Fraile
Directora de los trabajos

.- BIBLIOGRAFÍA

- ABÁSOLO, J. A. y GARCÍA ROZAS, R. (1991): "Sobre las estelas romanas y su ornamentación", en *Primer Congreso de Historia de Zamora. Tomo 2. Prehistoria-Mundo Antiguo*. Zamora: 545-561.

- ALONSO BARRERO, F. (2007): *Estar en el cielo. Viaje por la belleza del paisaje sayagués*. Zamora.

- BALLESTEROS, R. (1982): *Alma sayaguesa*. Zamora.

- BRAGADO TORANZO, J. M. (1990): "Aproximación al estudio de la red viaria romana en la provincia de Zamora", en *Primer Congreso de Historia de Zamora. Tomo 2. Prehistoria- Mundo Antiguo*. Zamora: 379-410.

- BRAGADO TORANZO, J. M. (1994): "El poblamiento prerromano y romano en la provincia de Zamora", en *Stvdia Zamorensia I*. Zamora: 11-95.

- CALVO MADROÑO, I. (1914): *Descripción geográfica, histórica y estadística de la provincia de Zamora*. Madrid.

- CARNERO FELIPE, R. M. (1985): *Sayago… al otro lado de la leyenda*. Zamora.

- CARNERO FELIPE, R. M. (1988): *La otra historia de Sayago*. Zamora.

- CARNERO FELIPE, R. M. (1991): *La otra historia de Sayago II*. Zamora

- CRUZ SÁNCHEZ, P. J. (2010): "El *Fuerte Nuevo* de Torregamones", en *Fortificaciones abaluartadas de la provincia de Zamora*. Junta de Castilla y León. Zamora: 12- 27

- ESPARZA ARROYO, A. et alii (2007): *Fuentes abovedades "romanas" de la provincia de Zamora. Arqueología en Castilla y León* 6. Valladolid.

- FERNÁNDEZ DURO, C. (1882): *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*. Madrid.

- FULGOSIO, F. (1869): *Crónica de la provincia de Zamora*. Madrid.

- GARNACHO, T. M. (1979): *Breve noticia de algunas antigüedades de la Ciudad y Provincia de Zamora*. Zamora.

- GÓMEZ MORENO, M. (1927): *Catálogo monumental de España. Provincia de Zamora*. Madrid.

- GONZÁLEZ GÓMEZ, F. (2000): *La Edad del Hierro y la romanización de Sayago*. Salamanca.

- LÓPEZ, T. (1765-1798): *Diccionario histórico-geográfico de la provincia de Zamora según informaciones obtenidas por el geógrafo real Tomás López (1765-1798)*. Editorial Josemi Lorenzo Arribas. Zamora.

- MADOZ, P. (1845-50): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Tomo III*, Zamora, Ed. Facsímil de 1984. Valladolid.

- MARQUÉS DE LA ENSENADA (1757-1776): *Catastro del Marqués de la Ensenada*. Archivo Histórico Provincial de Zamora.

- MARTÍN VISO, I. (1996): "Una comarca periférica en la Edad Media: Sayago, de la autonomía a la dependencia feudal", en *Studia historica. Historia Medieval*. Salamanca: 97-155

- MIÑANO, S. de (1826-28): *Diccionario geográfico- estadístico de España y Portugal*. Madrid.

- PANERO, J. A. (2005): *Santuarios rupestres y espacios sagrados prehistóricos en Sayago*. Madrid.

- PASCUAL SÁNCHEZ, M. (1990): "Aportaciones al estudio de la historia de la población medieval de la provincia de Zamora", en *Actas I Congreso de Historia de Zamora. Tomo III. Medieval y Moderna.* Zamora.

- RAMOS FRAILE, P. (2005): "Poblamiento de Cogotas I y la Edad del Hierro en la Comarca de Sayago (Zamora)", en BLANCO, A.; CANCELO, C. y ESPARZA, A. (Eds.): *Bronce Final y Edad del Hierro en la Península Ibérica. Encuentro de Jóvenes Investigadores*. Salamanca: 293- 313.

- SAINZ SAIZ, J. (2001): *Zamora. Pueblo a pueblo*. Zamora.

- SEVILLANO CARBAJAL, V. (1978): *Testimonio arqueológico de la provincia de Zamora*. IEZFO. Zamora.

- VALDUEZA, J. L.; PANERO, J. A. y SANZ-ZUASTI, J. (2000): *Por los pueblos de Sayago*. Valladolid.

- VALDUEZA, J. L. y PANERO, J. A. (2001): *Sayago. Historia, Arte y Monumentos*. Valladolid.

.- ANEXO I: FOTOGRAFÍA

Fotos 1 y 2. Panorámicas de la finca desde el SE y Ne respectivamente.

Foto 3. Vista general del camino de acceso a la parcela y al fondo esta misma.

Foto 4. Panorámica de la parcela desde el norte en la que también se observa el ortostato.

Foto 5. Ortostato identificado con los restos de un potro.

.- ANEXO II: PLANIMETRÍA

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Cultura y Turismo

Avda. de Requejo, 2 - Telf. 980 52 17 00 - Fax 980 51 03 24
49012 Zamora

N/R: PATRIMONIO

ACTA COMISIÓN 572

EXPTE. Nº 232/22/08/09

ARQUEOLOGÍA

DÑA.PILAR RAMOS FRAILE
NIF: 71010626N

trabajosarqueologicos@gmail.com

ASUNTO: Notificación acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, en relación con el Informe final de los trabajos de **prospección arqueológica intensiva** asociada a la **"Modificación puntual de la delimitación del suelo urbano de Torregamones (Zamora): Reclasificación de suelo rústico común a suelo urbano, Parcela 340 del Polígono 21"**, a través de **Dª. Concepción Domingo Pascual,** a nombre de **Dª. Pilar Ramos Fraile.**

El presente informe se elabora a la vista de la documentación presentada como informe final por **Dª. Pilar Ramos Fraile**, en escrito de fecha 14 de septiembre de 2022, de los resultados de la **prospección arqueológica intensiva** asociada a la **"Modificación puntual de la delimitación del suelo urbano de Torregamones (Zamora): Reclasificación de suelo rústico común a suelo urbano, Parcela 340 del Polígono 21"**, a través de **Dª. Concepción Domingo Pascual".**

El art. 14.1.i) del Decreto 37/2007 de 19 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, dice: "autorizar las intervenciones arqueológicas preventivas relacionadas con proyectos que afecten exclusivamente al territorio de la provincia o que no impliquen la aprobación de un gasto con cargo a los presupuestos de la Dirección General competente en materia de Patrimonio Cultural".

Analizada la documentación presentada, se acuerda por mayoría de los votos de los miembros presentes, sin ningún voto en contra, **RECIBIR DE CONFORMIDAD** el informe técnico por considerarlo correcto en aplicación del artº 114 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, **y dar por finalizada la actividad arqueológica con la entrega del informe final, proponiendo la recuperación del bloque granítico trabajado, correspondiente a un potro de herrar.**

El presente acuerdo se notifica sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 37/2007, de 19 de abril.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación, ante el Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Zamora, 28 de septiembre de 2022

Mª Pilar Antón González
Secretaria de la Comisión

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN · COMISIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL · ZAMORA

VºBº
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Clara I. San Damián Hernández
Delegada Territorial

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 5K9ABRYDJR5I0X4T1UIW9Y
Nº Registro Salida: 20229000512947 Fecha Registro Salida: 10/10/2022 09:04:23 Fecha Firma: 10/10/2022 09:04:17 Fecha copia: 10/10/2022 17:21:02
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=5K9ABRYDJR5I0X4T1UIW9Y para visualizar el documento

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

RECLASIFICACIÓN DE SUELO RÚSTICO COMÚN A SUELO URBANO CONSOLIDADO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORREGAMONES PARCELA 340-a, POLÍGONO 21

Evaluación Ambiental Estratégica

Índice

1. DATOS GENERALES

2. MARCO NORMATIVO. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

3. EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

1.Datos Generales

El objetivo de la presente Modificación Puntual, tal y como establece el artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (Decreto 22/2004 de 29 de enero, B.O.C.y L. nº 21 de 2 de febrero de 2004), es cambiar la clasificación de la parcela nº 340-a, polígono 21, , establecida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como suelo rústico común a suelo urbano consolidado, ampliando el perímetro del actual suelo urbano, con el fin de que quede integrada en la malla urbana, pudiendo posteriormente edificar en ella, teniendo en cuenta de que a pie de parcela existen todos los servicios urbanísticos a excepción de la pavimentación y alumbrado público, por lo que se propone una Actuación Aislada de Urbanización , que incluye la parcela de referencia y su vial de acceso, denominándose AAU1.

La conveniencia y oportunidad de esta modificación nace de la necesidad de incluir dentro del casco urbano una parcela, para poder edificar en ella una vivienda unifamiliar, dicha zona cuenta con evidentes expectativas de crecimiento, favoreciendo el asentamiento y crecimiento de la población, en un ámbito rural en el que se necesita este tipo de actuaciones para dar impulso demográfico y económico, basándonos en que una nueva edificación supone una familia que se mantiene en el municipio, atenuando la tendencia a la despoblación de este núcleo, de la comarca y de la provincia.

La Modificación Puntual se redacta por encargo de Dª Concepción Domingo Pascual, con D.N.I. 40971685 Z y con domicilio en la Calle Castillejos nº 276, de Barcelona.

Dª. Concepción Domingo Pascual es la propietaria de la parcela nº 340, polígono nº 21, que a su vez cuenta con dos subparcelas, la 340-a y la 340 b, cuyas referencias catastrales son 49247A021003400000MY y 49247A021003400001QU.

Germán Panero Hernández, es el arquitecto redactor del documento técnico, colegiado nº 3760, en el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora

2. Marco Normativo

En aplicación del artículo 157 del *Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, cuya redacción fue modificada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo,* se establece:

«1. Serán objeto de evaluación ambiental estratégica los instrumentos de planeamiento general y sus revisiones, así como las modificaciones que afecten a la ordenación general, en los casos y con las condiciones previstas en la legislación ambiental.

2. Serán objeto de evaluación de impacto ambiental los instrumentos de planeamiento de desarrollo y las modificaciones de planeamiento que establezcan la ordenación detallada, incluidas sus revisiones y modificaciones, en los casos y con las condiciones previstas en la legislación ambiental.»

En el caso que nos ocupa sería de aplicación el artículo 1 por ser una modificación que afecta a la ordenación general.

Este procedimiento está regulado en el artículo 6, 7 y 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Se considera este ámbito, objeto de Evaluación ambiental Estratégica Simplificada al tratarse de una modificación menor de un plan que debe ser aprobado por una Administración Pública y cuya elaboración y aprobación viene exigida por una disposición legal o reglamentaria por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, fuera de los demás requisitos mencionados en el apartado 1 del artículo de la citada ley.

3. Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

El presente documento recoge los contenidos indicados en el artículo 29 de la Ley 21/2013 de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental.

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece la obligación de analizar ambientalmente la planificación del territorio, así como de los planes y programas de diferente índole que las administraciones quieran acometer.

Para la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, hay que redactar un Documento Ambiental Estratégico que se tramita junto con la Solicitud de Inicio y que se presenta a continuación, contiene la evaluación de los aspectos que se recogen en el Art. 29. de la Ley 21/2013.

El presente Documento Ambiental Estratégico consta de:

a) Los objetivos de la planificación.
b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables técnica y ambientalmente viables.
c) El desarrollo previsible del plan o programa.
d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
e) Los efectos ambientales previsibles y si procede su cuantificación.
f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
h) Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
j) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

a) Los objetivos de la planificación.

El objetivo del promotor a través de esta modificación puntual es cambiar la clasificación urbanística de la parcela nº 340 a, polígono 21 que en la actualidad se clasifica como suelo rústico común, con el fin de reclasificarlas a Suelo Urbano Consolidado, para poder construir una vivienda unifamiliar, la edificabilidad máxima de la parcela reclasificada será como máximo de 500 m².

La subparcela 340-b , ya se encuentra clasificada como suelo urbano, tal y como se puede comprobar en el plano de Ordenación 4.4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torregamones.

b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables técnica y ambientalmente viables.

El alcance sobre el modelo territorial es nulo ya que no se alteran los objetivos de ordenación general establecidos en el instrumento de ordenación general – Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torregamones -. La modificación planteada no constituye una variación en las directrices establecidas para el ámbito donde se encuentran las parcelas.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

Con la aprobación de la evaluación ambiental se continuaría con el procedimiento urbanístico de modificación de la reclasificación de las parcelas.
Una vez aprobada definitivamente la Modificación Puntual por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se debe publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León y la subparcela nº 340a del polígono 21, constituirían un solar urbano y podría comenzar el proceso de redacción del proyecto de la vivienda para posteriormente solicitar la licencia municipal de obras y poder abordar los procesos constructivos de la edificación.

d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

Marco Territorial

Torregamones es un municipio de la provincia de Zamora en la comarca de Sayago.
Está situada a unos 19 km al noroeste de la ciudad de Zamora y limita geográficamente con Palacios del Pan, con Almendra del Pan y con el territorio de Monte Concejo, adscrito al término municipal de Zamora.

Torregamones se encuentra situado en el suroeste zamorano, siendo el río Duero la frontera natural que separa esta localidad de Miranda do Douro, esta última perteneciente a Portugal. Dista 52 km de Zamora capital, 34 km de Fermoselle y 17 de Bermillo de Sayago. Su término linda al norte con Villardiegua de la Ribera, al este con Moralina, al sur con Gamones, Argañín y Badilla y al oeste con Miranda do Douro.

Su término municipal se encuentra enclavado dentro del parque natural de Arribes del Duero, un espacio natural protegido de gran atractivo turístico.

El municipio cuenta con una extensión de 37,07 Km².

Coordenadas geográficas: 41.4847de latitud / -6.17832 de longitud
Altitud: 730 metros sobre el nivel del mar

Se accede desde Zamora por las carreteras N-122, E-82 y ZA-324.

Medio Físico

Relieve
Torregamones está ubicado dentro del parque natural de Arribes del Duero, que se caracteriza, en síntesis, por el enorme cañón que con el paso de miles de años ha ido formando el río Duero erosionando el granito, dando lugar a grandes paredes laterales entre las que desfila el río.

Orografía
Se compone generalmente de un relieve normal, las pendientes son casi siempre suaves, pasando rara vez del 10%. Regular escorrentía y drenaje moderadamente bueno y capa freática profunda.
Todo el término municipal está sobre terreno bastante llano, destacando el cerro Robledo con una cota de 752 al noroeste junto al río Duero, descendiendo en sentido Noreste hasta el arroyo de Azurera. para ascender hasta la cota 807 en su límite noreste.

Hidrología.
El sistema hidrográfico se compone de parte de las cuencas de los ríos Duero y Tormes.

Clima

Torregamones se caracteriza por tener un clima Mediterráneo Templado siendo los valores medios de sus variables climáticas los siguientes valores:

VARIABLE CLIMATICA	VALOR MEDIO
Temperatura media anual	11 a 14 ºC
Temperatura media mes más frío	2 a 6 ºC
Temperatura media mes más cálido	20 a 24 ºC
Duración media del período de heladas	5 a 7 meses
Precipitación media anual	300 a 750 mm

Es una zona donde predomina un clima Mediterráneo templado con inviernos fríos y veranos cálidos.

Recursos Naturales

Vegetación

Se caracteriza por la gran abundancia de especies típicamente mediterráneas, donde destacan cultivos impropios para esta latitud como: olivo, vid, almendro, frutales También es característico el cultivo del cereal, principalmente centeno, en alternancia con pasto agostantes y semiagostantes.

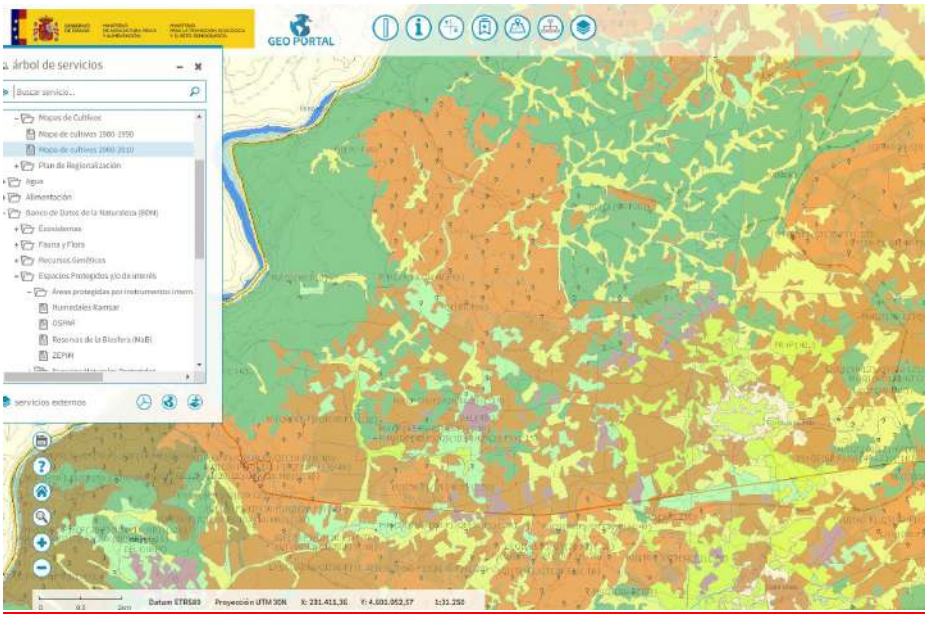

Fauna

En el Espacio Natural de los Arribes del Duero se localizan las especies de mayor valor faunístico que se corresponden con las aves, especial relevancia adquieren el buitre común, águila real, águila perdicera. cigüeña negra, alimoche, halcón peregrino, sin olvidar otras especies de interés como águila culebrera, águila calzada, búho real, chota piquirroja, bencejo real, roquero solitario, collalba rubia. Destaca también la presencia de una gran cantidad de peces como el barbo, carpines, boga, colmilleja…, reptiles como el lagarto verdinegro, culebra de herradura, lagartija coliroja… y mamíferos (nutria, garduña, gineta. jabalí, *zorro...)*

Recursos Paisajísticos

Torregamones está ubicado dentro del Parque Natural de Arribes del Duero, que se caracteriza, en síntesis, por el enorme cañón que con el paso de miles de años ha ido formando el río Duero erosionando el granito, dando lugar a grandes paredes laterales entre las que desfila el río. Es todo un paraíso natural donde podemos encontrar, por ejemplo, la mayor colonia de cigüeñas negras de toda España.

El Parque Natural supone el mayor atractivo turístico del pueblo. Los parajes naturales de gran belleza, atraen cada vez a más gente hacia Torregamones. Las rutas de senderismo son lo más habitual, aunque también es posible hacer un viaje en barca por el río.

Por el término municipal transcurren las aguas de la rivera de los Moriegos, que desemboca en el Duero. Aprovechando la misma se construyeron varios molinos que permitían utilizar la fuerza de sus aguas para mover enormes piedras que machacaban el cereal permitiendo la elaboración de harina. Estos molinos son de un enorme interés, ya que enseñan al visitante la manera que tenían los habitantes del pueblo de aprovechar los recursos de la naturaleza para sacar adelante sus labores cotidianas. La disposición de los mismos a lo largo de la ribera permite que se pueda seguir una ruta entre los mismos.

Otro gran atractivo son los chiviteros, una suerte de chozas construidas en piedra y con tejado de escoba ubicadas dentro de un corral en medio del monte y que eran utilizados por los cabreros para refugiar a sus animales más pequeños, protegiéndoles del frío y de las alimañas

Recursos agrícolas y ganaderos.

La economía de Torregamones, al igual que la del resto de pueblos de la comarca de Sayago, viene caracterizada fundamentalmente por las actividades agrícolas y ganaderas, manifestadas bajo la forma de pequeñas explotaciones unifamiliares.

Los cultivos pueden clasificarse en función de a quién van destinados. Por un lado aparecen los cultivos destinados al consumo animal, representados fundamentalmente por los cereales, tales como el trigo, la cebada y el centeno. Por otro lado, aparece la agricultura destinada al consumo humano, que a su vez se puede subdividir en los cultivos de verduras y hortalizas (producidos fundamentalmente en las huertas o huertos, conceptos que se diferencian en función de su extensión, siendo el huerto más pequeño que la huerta) y otros a los que se dedican mayores superficies de terreno, donde se incluyen los sembrados de patatas y garbanzos y también las viñas.

En cuanto a la ganadería, destaca fundamentalmente la cría de ejemplares ovino y vacuno, aunque también nos encontramos, en menor medida, con ejemplares de ganado porcino, caprino, asnal, equino, mular y avícola.

La extensión del término municipal podría hacer pensar en una abundancia de los cultivos, aunque esta realidad se enfrenta a dos problemas: la catalogación de parte del terreno como parque natural (lo que lo hace incultivable) y la escasa productividad del suelo, que se traduce en que la producción se destine, esencialmente, al autoconsumo.

La raza bovina autóctona es la sayaguesa. Catalogada como tal cabe destacar su gran pureza, se conservó durante centenares de años sin haber sido cruzada con otras razas. Es el bovino más antiguo de Europa y descendiente directo del Uro.

Patrimonio

Los edificios más característicos del pueblo son la iglesia y la ermita. La iglesia parroquial está levantada en honor a San Ildefonso. La ermita, situada a las afueras del pueblo, junto al cementerio, es el lugar de culto a la Virgen del Templo, nombre que tal vez haga referencia a los caballeros templarios, de hecho la ermita aparece nombrada (simplemente mencionada, sin aportar detalles) en algunos libros que recopilan lugares vinculados a los templarios en España.

El Fuerte Nuevo, situado en las afueras, frente al país vecino, es una construcción defensiva del siglo XVII restaurada hace poco tiempo.

e) Los efectos ambientales previsibles y si procede su cuantificación.

HIDROGRAFÍA
La captación de agua y el saneamiento de la futura edificación que se proyecta realizar desde y hacia la red urbana existente. No se producirá ningún efecto sobre los cauces existentes.

CLIMA Y ATMÓSFERA
La posibilidad de ejecución de una construcción, destinada a vivienda y por tanto el establecimiento de una familia, no producirán ningún efecto ambiental.

GEOLOGÍA, EDAFOLOGÍA Y LOS USOS DEL SUELO
El efecto sobre la geología es mínimo y se trata del que conlleva la ejecución de cimentación de poca entidad- movimiento de terreno
La edafología cambiará en cuanto que la zona de la parcela privada el cultivo pasará a ser ajardinamiento de la vivienda.
El uso del suelo pasará de agrícola a residencial.
Los cambios planteados no producirán ningún efecto ambiental.

FAUNA Y VEGETACIÓN
Las futuras intervenciones no tienen afección reseñable por no constituir una discontinuidad en el territorio ni constituir una alteración con las características que hoy presentan.

EFECTOS SOBRE EL PAISAJE
La ejecución en un futuro de una vivienda unifamiliar no constituye ningún cambio en el paisaje actual.
La futura construcción se adecuará a las condiciones estéticas fijadas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torregamones.

EFECTOS SOBRE ESPACIOS NATURALES

El municipio de Torregamones cuenta con los siguientes espacios protegidos:

Espacios protegidos

- Espacio Natural Protegido: “Parque Natural de los Arribes del Duero”.

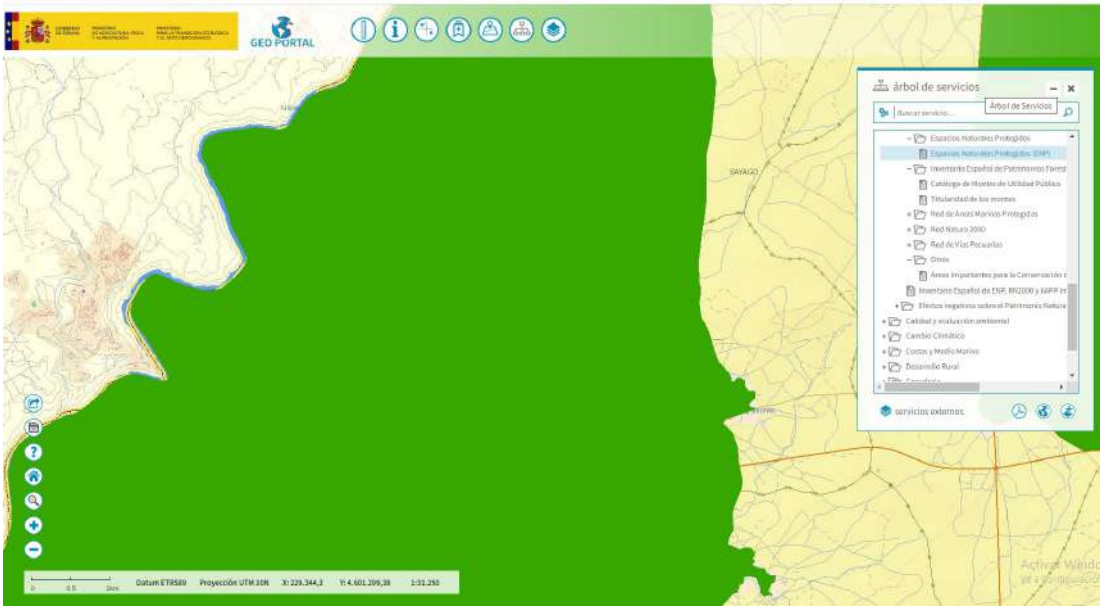

Se comprueba la coincidencia de la parcela a reclasificar con la protección establecida para el Parque Natural Arribes del Duero, ya que una gran parte del casco urbano se encuentra dentro del límite de protección.
La actuación proyectada, no causará perjuicio a la integridad del Parque Natural, ya que se trata de la construcción de una vivienda unifamiliar, que cumplirá con las ordenanzas establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

- Áreas Importantes para la conservación de las Aves y la Biodiversidad

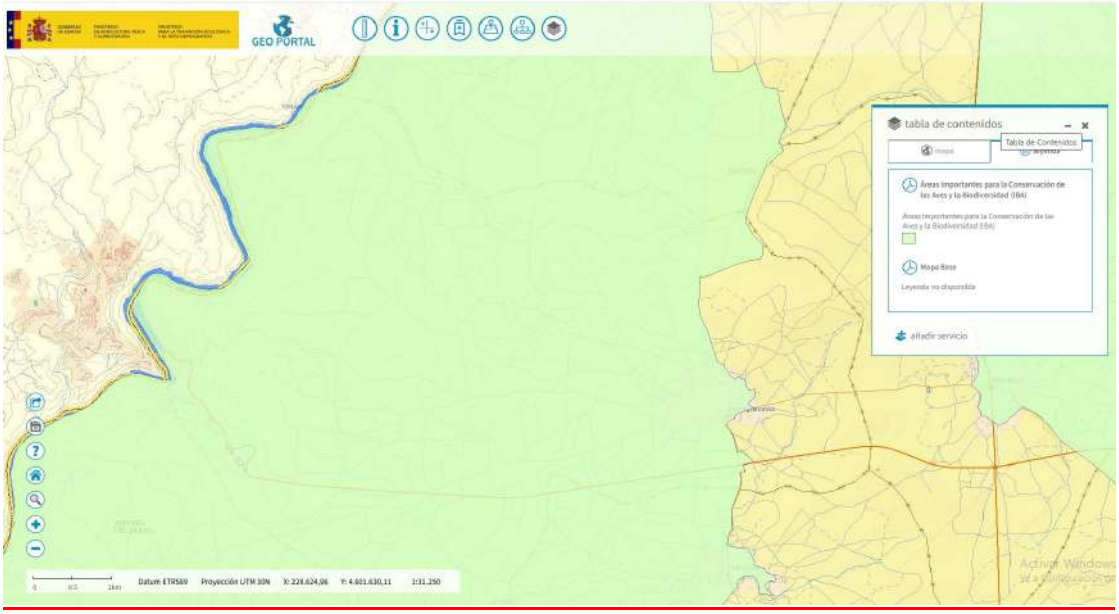

Se comprueba la coincidencia de la parcela a reclasificar con Äreas importantes para la conservación de las Aves y la Biodiversidad, ya que una gran parte del casco urbano se encuentra dentro del límite de protección.
La actuación proyectada, no causará perjuicio a la integridad del Parque Natural, ya que se trata de la construcción de una vivienda unifamiliar, que cumplirá con las ordenanzas establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

- Red Natura 2000 ZEPA

Se comprueba la coincidencia de la parcela a reclasificar con la Red Natura 2000, Zona de Especial Protección para las Aves, ZEPA ya que una gran parte del casco urbano se encuentra dentro del límite de protección.

La actuación proyectada, no causará perjuicio a la integridad del Parque Natural, ya que se trata de la construcción de una vivienda unifamiliar, que cumplirá con las ordenanzas establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

PATRIMONIO CULTURAL

No hay constatación de restos arqueológicos en superficie de las parcelas prospectadas, no implica la no existencia de posibles evidencias ocultas bajo la superficie de la zona objeto de actuación, por lo que es preceptivo ponerse en comunicación con la Consejería o el Servicio Territorial de Cultura en el caso de la aparición de cualquier tipo de evidencia arqueológica.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Se plantea la modificación con el fin de se pueda edificar una vivienda unifamiliar para su residencia que favorecerá la permanencia y fijación de población en la localidad de Torregamones y generará riqueza en el municipio, teniendo en cuenta la tendencia a la despoblación de la localidad, comarca y provincia.

CICLO DE MATERIALES Y ENERGÍA

La recalificación de la parcela de suelo rústico común a suelo urbano consolidado para la ejecución de una vivienda y el establecimiento de una familia, teniendo en cuenta que según los datos publicados por el INE, en los últimos 20 años, la localidad ha perdido casi a 90 vecinos, tienen fines positivos y la afección a los recursos y energía son despreciables.

f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

No existen planes o proyectos regionales de Ordenación del Territorio que afecten a esta localidad.

El procedimiento afectaría al instrumento urbanístico de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas el 12 de agosto de 1996.

g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

El motivo de la aplicación de este procedimiento es dar respuesta a los requerimientos establecidos en la normativa urbanística y medio ambiental mediante el análisis de las características de la parcela, de los efectos que se originarían en la modificación planteada y las medidas correctores a adoptar.

h) Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

No se establece ninguna alternativa al considerar que la propuesta no tiene afección en el medio ambiente.

i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

Como medida para mejorar el medio ambiente, la futura construcción contará con los sistemas de ahorro energético establecidos por el Código Técnico de la Edificación.

j) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

Dado el alcance de la modificación puntual no se considera necesario la realización de ningún informe final o de seguimiento.

Zamora, Septiembre de 2023

El Arquitecto

D. Germán Panero Hernández

DILIGENCIA ACREDITATIVA

Celsa Feo Perez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Torregamones , Provincia de Zamora,

CERTIFICA:

Que el presente documento , que forma parte del Expediente de Modificación Puntual, Nº 3 de las Normas Subsidiarias Municipales de Torregamones , aprobado inicialmente por el Pleno Extraordinario del Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de Octubre de 2024 y se somete al trámite de información pública, es el aprobado en dicha sesión.

Y para que así conste, firmo la presente diligencia en Torregamones a 6 de Febrero de 2025.

Fdo. Celsa Feo Perez
Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Torregamones

CELSA FEO PEREZ (1 de 1)
Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 06/02/2025
HASH: a2ff23a8df981a7dde126b573b34760a

Cód. Validación: ANJZLHDYJHETPNYSKHKQ4EF92
Verificación: https://torregamones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1